



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 23 de febrero de 2022

**ACTA N° 4**

**RES. N° 254/22**

**EXP. 2022-25-1-000517**

mr

**VISTO:** el llamado a aspiraciones para integrar el registro del Perfil Socioeducativo, para la Unidad de Coordinación Departamental de Integración Educativa del departamento de Lavalleja;

**RESULTANDO:** I) que por Resolución N°2888/021, Acta N°39 de fecha 10 de noviembre de 2021 el Consejo Directivo Central aprobó las bases particulares, la integración del tribunal y autorizó la realización del llamado a aspiraciones para integrar el Registro del Perfil Socioeducativo, para conformar la Unidad de Coordinación Departamental de Integración Educativa para el departamento de Lavalleja;

II) que la Dirección Sectorial de Gestión Humana solicita, una vez culminadas las actuaciones del tribunal evaluador en el citado llamado, la homologación del orden de prelación resultante que se detalla a fs. 173;

III) que asimismo señala que se consultó al Registro de Vínculos con el Estado de la Oficina Nacional del Servicio Civil respecto de la existencia de inhabilitaciones y vínculos laborales vigentes de los aspirantes con el Estado, no surgiendo observaciones;

**CONSIDERANDO:** que se entiende pertinente homologar lo actuado por el tribunal interviniente en el llamado de referencia, así como aprobar el orden de prelación resultante del mismo, elevado por la Dirección Sectorial de Gestión Humana;

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:**

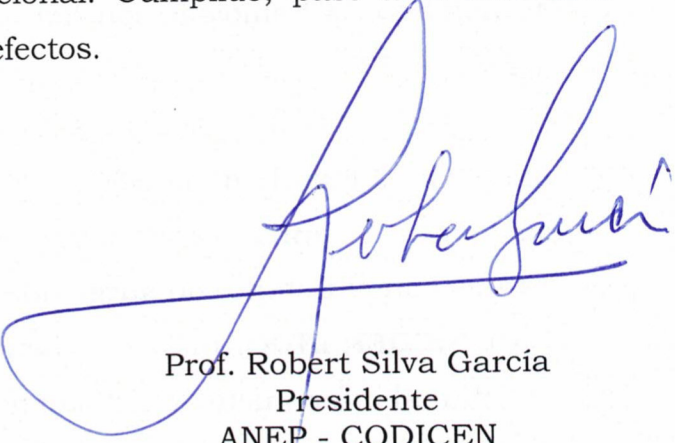
1) Homologar lo actuado por el tribunal interviniente en el llamado a aspiraciones para integrar el Registro del Perfil Socioeducativo, para conformar la Unidad de Coordinación Departamental de Integración Educativa para el departamento de Lavalleja.

2) Aprobar el orden resultante, el que tendrá una validez de tres años a partir de su homologación y publicación, según se detalla a continuación:

| Nro. | Cédula      | Etap<br>Méritos | Etap<br>Entrevista | Total<br>General     |
|------|-------------|-----------------|--------------------|----------------------|
| 1    | 4.332.406-9 | 42              | 28                 | 70                   |
| 2    | 4.551.980-2 | 48              | 9                  | 57<br>No alcanza 60% |

Comuníquese a las Direcciones Ejecutivas de Gestión Institucional y Políticas Educativas, Dirección Sectorial de Integración Educativa y a la Dirección de Comunicación Institucional. Cumplido, pase a la Dirección Sectorial de Gestión Humana a sus efectos.

  
Dra. Virginia Cáceres Batalla  
Secretaria General  
ANEP - CODICEN

  
Prof. Robert Silva García  
Presidente  
ANEP - CODICEN